



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 029-2008-MDM

Majes, 14 de febrero de 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTOS:

El Informe Nro. 028-2008-GRA/MDM/RO emitido por el Ing. Wilfredo Luque Mendoza Residente de Obra de la obra: Sustitución de Aulas en la I.E. Nro. 40284 Pedro Oaulet Mostajo; el Proveído Nro. 053-2008/GDU/MDM del encargado de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Dictamen Nro. 050-2008-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal; el Memorando Nro. 060-2008-A/MDM del despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Nro. 028-2008-GRA/MDM/RO emitido por el Ing. Wilfredo Luque Mendoza Residente de Obra de la obra: Sustitución de Aulas en la I.E. Nro. 40284 Pedro Paulet Mostajo requiere la apertura de Caja Chica por un monto mensual de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) ya que en la obra se tiene gastos imprevistos y/o gastos de emergencia, por lo cual es necesario aperturar dicho fondo a cargo del presupuesto de la Obra, y que debe ser destinado únicamente para la obra que se ejecuta la Municipalidad por Encargo del Gobierno Regional de Arequipa, en merito al convenio Nro. 106-2007-GRA/PR, el cual establece en la Cláusula Tercera numeral 3.2.2 que la Municipalidad podrá "Realizar los gastos según los procedimientos administrativos establecidos en la normatividad vigente para la administración pública".

Que, de conformidad con la "Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15" (vigente para el presente año fiscal), aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15, cuyo artículo 37, establece que se podrá constituir el fondo de caja de chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y que su administración está sujeta a las Normas Generales de Tesorería.

Que, se debe tener en consideración el manejo de este fondo debiendo estar centralizado, es decir, a cargo del residente de la Obra, quien debe sustentar los gastos documentariamente, por cada gasto que efectúe, con ese fondo, el que solo debe estar destinado a gastos menudos que demande la obra que se ejecuta en la modalidad de encargo.

Que asimismo, es requisito para que se reponga el fondo de caja chica, rendir cuentas documentariamente ante la oficina de Tesorería de la Municipalidad, quien debe aprobar la rendición.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo expuesto en la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- CONSTITUIR el Fondo Fijo para Caja Chica de la Obra "Sustitución de Aulas en la I.E. Pedro Paulet Mostajo", por el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), con los recursos transferidos por el Gobierno Regional de Arequipa en merito al Convenio 106-2007-GRA/PR; y que será renovable mensualmente, previa rendición de gastos, aprobada por la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Majes.

SEGUNDO.- ESTABLECER que el monto máximo para cada pago efectuado con cargo a Caja Chica de la obra "Sustitución de Aulas en la I.E. Pedro Paulet Mostajo", es de S/. 50.00 Nuevos Soles.

TERCERO.- DESIGNAR a la servidora Sra. Patricia Peña Fernández Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Urbano, como encargada del manejo del Fondo Fijo de la Caja Chica de la referida obra, a cuyo nombre serán girados los cheques para la constitución o reposición del fondo referido.

CUARTO.- ESTABLECER que los gastos efectuados y pagados con dicho fondo deberán estar destinados únicamente para gastos menudos que requiera la obra, ejecutada por Encargo por parte de la Municipalidad Distrital de Majes, y estar considerados expresamente en el expediente técnico de la obra bajo responsabilidad del responsable de su manejo.

QUINTO.- PÓNGASE en conocimiento la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, del Departamento de Contabilidad, al Oficina de Tesorería, para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal
SECRETARIA GENERAL
DAVID BROVAS CONDORI
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>